

Att. D. Antonio Moreno Espejo
Director de Autorización y Registro de Entidades
C.N.M.V.
Pº DE LA CASTELLANA, 19.
28046 -MADRID.



Madrid, 15 de abril de 2002

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, BBVA IBEX 5 A, FIM, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 1226 lo siguiente:

1. Que se ha procedido por BBVA al otorgamiento de una nueva garantía interna cuyo objeto será abonar al fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación a 19 de mayo del 2003 sea igual al valor liquidativo final garantizado si aquel fuera inferior.
2. Que esta nueva garantía interna de revalorización se ofrece en las mismas condiciones a la anterior, se otorga con carácter adicional al Fondo, y se aplica con carácter previo a la garantía externa del Fondo.
3. Se incorpora a este documento la resolución de garantía.

Atentamente,

Handwritten signature of Belén Rico Arévalo.

Fdo: Belén Rico Arévalo
Asesoría Jurídica Gestión de Activos BBVA

DON IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ, en su calidad de Director General y Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 81, de Madrid con NIF: A-48265169,

EXPONE:

Que, actuando en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., haciendo uso de las facultades conferidas a su favor, ha resuelto:

PRIMERO. - Que dicho Banco otorgue, a favor del Fondo denominado **BBVA IBEX 5 A, FIM**, constituido el 6 de noviembre de 1997, ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Gascón, con el número 3310 de protocolo, y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 1226, una garantía compensatoria a favor del fondo, en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

a) Objeto de la garantía:

a.1.) Descripción del objeto.

BBVA se compromete de forma irrevocable y sin perjuicio de lo expuesto en el folleto informativo del fondo sobre "Efectividad de la garantía" a abonar al Fondo, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación a 19 de mayo de 2003 sea igual al valor liquidativo final garantizado si aquel fuera inferior, en los términos y condiciones establecidos en el apartados 3.11.2, b.1 y b.2 del Folleto informativo debidamente inscrito en la CNMV.

b) Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente a la diferencia prevista en el objeto de la garantía se abonará al Fondo en la fecha de vencimiento de la garantía. El pago se efectuará abonando mediante transferencia bancaria en la cuenta

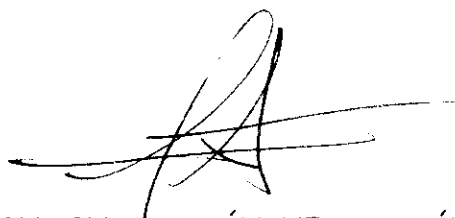


corriente del Fondo en la Entidad Depositaria la cantidad que corresponda en ejecución de la presente garantía.

No se exige requerimiento previo de la Sociedad Gestora para que el Garante haga efectiva la eventual compensación, procediendo el garante, en su momento y si se dieran las circunstancias que activan esta garantía, a efectuar el pago automáticamente.

c) En lo referente a la efectividad de la presente garantía, duración, y reglas fijadas para el cómputo de las fechas de valoración, se estará a lo previsto en el Folleto Informativo del Fondo debidamente inscrito ante la CNMV.

Y, para que así conste, expido el presente documento en Madrid, a quince de abril de 2002.



Fdo. DON IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ
BBVA, S.A.